

veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QVENTA Y OCHO.

conu Inteligencia seruaa tener abien  
y aprobar los citados libram<sup>tos</sup> por la Junta  
Consideraciones que para ello moxiend  
esta ciudad y ahi mismo El que a dho May<sup>or</sup>  
se le repule y satisfaga algun Expendio por  
dichas razones

viere en este Ayuntamiento mediante la citacion  
Casa de Albergue hecha El memorial que en Caudillo del citado  
dia veinte e dias del año proximo pasado presento  
Fp<sup>te</sup> Miralles Inprecario Rematador de la obra  
de Casa de Albergue en la villa de Espuña con  
la Testificac<sup>on</sup> del Sr. D. Juan de la Cruz de la Real  
y aprob<sup>o</sup> en c<sup>on</sup>cl<sup>us</sup>ion Intelig<sup>encia</sup> en el dho Ayuntamiento  
se despache libram<sup>tos</sup> contra el Sr. D. Mathias de Pala-  
cio Mayordomo de D<sup>no</sup> P<sup>ro</sup> de esta ciudad para que de  
subord<sup>in</sup>edido y que D<sup>no</sup> ordiere de y pague a dho  
Fp<sup>te</sup> Miralles la Cantidad del Importe del ultimo  
tercio que le a deuda declarando esta ciudad  
no haver lugar a lo demas que pide y pretender  
en un memorial por razon de aumento  
El Sr. D. Alonso Siler Corrivario de Mantion d<sup>no</sup>  
quenta esta ciudad que Junto con el Sr. D. Manuel  
valleso su Companero en este campo y con  
asistencia de el Sr. D. Conde de Ricala su Correo  
sea Executado El remate de los nuevos Mantion  
que corresponde hazer esta ciudad en este pres<sup>ente</sup>  
año en virtud de D<sup>no</sup> C<sup>on</sup> y obligaciones de su  
Concejo y la del dho Ex<sup>to</sup> establecido en este

Libram<sup>tos</sup>  
despachos  
por el dho

Mantion

